



ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO EL DIA  
04/ENERO/2023

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**  
**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 212/2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No 12/2022**  
**CONTRATO N° 33/2022**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

Este Hospital y la Sociedad **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, en fecha siete de marzo del presente año, suscribieron el Contrato N° **33/2022**, proveniente del proceso de **Licitación Pública N° 12/2022**, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA MEDICINA NUCLEAR”**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230,090.00)**; dicho contrato fue distribuido a la contratista el día diez de marzo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en correspondencia de fecha 7 de noviembre del corriente año, suscrita por el jefe del Servicio de Medicina Nuclear y Administrador del contrato antes descrito, le solicita a la sociedad arriba descrita su autorización para prorrogar el contrato en comento, por un plazo de diez meses contados a partir, del día uno de enero del año 2023, para los renglones Nos.: 2, 3, 4 y 5, por un monto total de \$36,521.00;

- II. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 8 de noviembre del año que transcurre, suscrita por el Licenciado (...), Administrador Único Propietario, de la sociedad antes descrita, dirigida al Administrador de Contrato, manifestó su aceptación a la prórroga solicitada, bajo los mismos términos y condiciones ya establecidos en el contrato vigente;
- III. De acuerdo a nota de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrita por el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear y Administrador del contrato en mención, mediante la cual solicita autorización al Titular de este centro hospitalario, para la prórroga del contrato, antes descrito después de haber realizado las consultas técnicas pertinentes y de acuerdo al Art. 83 de la LACAP;
- IV. Que conforme a nota de fecha 12 de los corrientes, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dirigida a la Jefatura del Departamento Financiero Contable, le solicitó la verificación en la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato que nos ocupa, emitiendo asignación presupuestaria Número **PFG-255/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54107**, por un monto de **\$36,521.00**, con cargo a: **Fondo General**, en el Rubro Reactivos e Insumos para Medicina Nuclear;
- V. Que en base a nota de fecha 22 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al

mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;

- VI.** Que la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del citado Contrato **“AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN”**, medularmente establece lo siguiente: *“El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar, ampliar, disminuir y/o prorrogar el contrato en ejecución, independiente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo (...);”*; y sobre la base del artículo 83 de la LACAP, que esencialmente expresa: *“Los contratos de Suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción (...);”*;

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGASE** el contrato N° 33/2022, derivado del proceso de Licitación Pública N° 12/2022, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA MEDICINA NUCLEAR”**, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,521.00)**, según se detalla a continuación:

<b>UNIDAD SOLICITANTE:</b> SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR						
<b>Reglón</b>	<b>Código del producto</b>	<b>Específico Presupuestario</b>	<b>Descripción del OBS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
2	10403065	54107	Generador de Tecnecio 99m	5	\$4,050.00	\$20,250.00
3	10403100	54107	MDP (Metilendifosfonato sódico) viales de 10ml, conteniendo polvo liofilizado, estéril, presentación de 5-10 frascos por Kit.	60	\$47.00	\$2,820.00
4	10403075	54107	DTPA (Ácido Dietilentriaminopenta acetico) vial de 5-10ml, conteniendo polvo liofilizado, estéril, presentación 5-10 frascos por Kit.	54	\$43.00	\$2,322.00
5	10403070	54107	SESTAMIBI (2-Methoxy Isobutyl Isonitrilo, viales de 5ml, conteniendo polvo liofilizado estéril, presentación 5 frascos por kit.	62	\$179.50	\$11,129.00
<b>MONTO TOTAL.....</b>						<b>\$ 36,521.00</b>

- B) **ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega del material radioactivo el contenido en el calendario anexo a la presente Resolución, el cual consta de tres folios;
- C) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266,611.00)**;
- D) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria Número **PGF-255/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54107**, por un monto de **\$36,521.00**, con cargo a: **Fondo General**, en el Rubro Reactivos e Insumos para Medicina Nuclear;
- E) **ORDÉNASE** a la sociedad antes descrita, conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la LACAP, a la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **SIETE MIL**

**TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,304.20);** equivalente al 20% del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente desde la distribución de la presente Resolución, hasta un plazo que deberá exceder de 120 días calendario al plazo de la entrega total del material radioactivo, debiéndose presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente Resolución, en original y tres copias certificadas por un Notario;

**F) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

=====  
***NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.***